



# ORDENANZA N° 11738

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir, en el plazo de noventa (90) días de promulgada la presente, el convenio correspondiente con la Asociación Civil Centro de Accidentología y Prevención en Tránsito (CAPT), titular en el ámbito de la Provincia de Santa Fe de los derechos de explotación del Programa SIDEAT.

Art. 2º: Suscripto que fuere el convenio, se implementará en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz el Sistema Integrado de Denuncias de Accidentes de Tránsito.

Art. 3º: El Sistema Integrado de Denuncias de Accidentes de Tránsito, mediante un Centro Único de Denuncias del Accidentes (CUDA), tendrá los siguientes objetivos:

- a) Recepcionar las denuncias de los accidentes de tránsito sin lesionados ocurridos dentro de los límites del Municipio de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, y que permita a los particulares realizar de manera expeditiva y práctica sus denuncias por accidentes;
- b) Prestar los servicios complementarios de fotografías de vehículos siniestrados, rectificación de denuncia y copia certificada de denuncia acreditando el solicitante interés legítimo;
- c) Procesar y elaborar información recabada con destino a la detección de causas de siniestralidad;



# ORDINANZA N° 11738

- d) Constituir una "base de datos suficientes" para la formulación y elaboración de medidas y políticas preventivas y educativas en materia de tránsito en la ciudad de Santa Fe;
- e) Desarrollar acciones tendientes a fortalecer la educación vial y reducir las causas de siniestralidad;
- f) Realizar un intercambio activo con entidades públicas y privadas, emprendiendo actividades tendientes a afianzar la seguridad del tránsito urbano.

Art. 4º: Transcurridos ciento veinte (120) días de suscripto el convenio, el Departamento Ejecutivo Municipal elevará al Honorable Concejo Municipal un informe a efectos de evaluar los resultados de la implementación del presente sistema.

Art. 5º: Las erogaciones que demande la ejecución de la presente, serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 18 de noviembre de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando